



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
PROCURADURÍA AMBIENTAL
Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL D.F.

PAOT

RECIBIDO

FECHA: 04-Julio-2022

HORA: 10:13 AM

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBPROCURADURÍA AMBIENTAL, DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR A LOS ANIMALES



Ciudad de México, a 29 de junio de 2022

No. Folio: PAOT-05-300/200-9624 -2022

LIC. ~~BRENDA DANIELA ARAUJO CASTILLO~~
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DE LA PAOT CIUDAD DE MÉXICO

PRESENTE

Me refiero a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 090172822000357 mediante la cual se requiere lo siguiente:

(...)

A quien corresponda:

Con motivo de la celebración del evento denominado "ajolotón" el pasado mes de febrero de 2022, requiero se brinde la siguiente información:

1. ¿Cuántos ajolotes fueron liberados?
2. ¿De dónde obtuvieron los ejemplares que liberaron? criadero, etc, y se proporcione la documentación que avala la entrega de los ejemplares para el evento
3. ¿Porqué liberaron a los ejemplares, pese a que expertos en su cuidado señalaron que no sobrevivirían ni siquiera un par de horas en esas aguas?, ya que en todo caso, estos anfibios son criados en cautiverio
4. ¿Qué seguimiento les están dando a los anfibios liberados?
5. ¿Sabes si a la fecha siguen vivos?, de ser así, ¿Cuántos son?
6. ¿Qué instancia pública o privada se encarga de darles seguimiento a los anfibios liberados

Gracias y saludos." (sic)

(...)

Al respecto, me sirvo del presente para hacer de su conocimiento que en esta Subprocuraduría se radica la investigación bajo el número de expediente PAOT-2022-995-SPA-784 y su acumulado PAOT-2022-1047-SPA-823, abierto motivo de las denuncias presentadas por el presunto maltrato de diversos ejemplares de la especie comúnmente conocida como Ajolote (*Ambystoma mexicanum*) durante el evento denominado "Ajolotón" que tuvo lugar en el "Parque Ecológico de Xochimilco", ubicado en Periférico Oriente, sin número, colonia Ciénega Grande, Alcaldía Xochimilco, mismo que se encuentra en proceso de investigación, por lo que una vez agotadas las diligencias previstas para la substanciación del procedimiento, y sean recabados los elementos suficientes que acrediten alguno de los supuestos previstos por el artículo 27 de la Ley Orgánica de esta Procuraduría, así como el artículo 96 de su Reglamento, se emitirá la Resolución Administrativa correspondiente, misma que podrá ser consultada en el portal de internet de esta Procuraduría denominado "Resultados de Investigación" (<https://paot.org.mx/resultados/resoluciones1.php>).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA SUBPROCURADORA**

BIÓL. EDDA VETURIA FERNÁNDEZ LUISELLI

EGGH/EAL/RAE
CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS